



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 y 34, fracción XI, de su Ley Orgánica, así como en los artículos 24 y 28 de su Estatuto General; en los lineamientos Generales para la Operación del Programa de estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y en el acuerdo 596 de la sesión del H. Consejo Universitario realizada en la fecha 28 de septiembre de 2023.

CONVOCA

Al personal académico de tiempo completo o medio tiempo y profesores de asignatura base que hayan desempeñado actividad docente durante el periodo comprendido del 2do semestre del ciclo escolar 2022-2023 al 1er semestre del ciclo escolar 2023 -2024, a participar en el:

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente Periodo 2024-2025

I. OBJETIVO GENERALES

- Fortalecer el perfil profesional del personal académico de la Universidad, mediante la evaluación y otorgamiento de estímulos económicos independientes al salario tabular, que contribuyan al desarrollo de las funciones sustantivas con mayor pertinencia, trascendencia y equidad.
- Impulsar el desempeño sobresaliente de personal académico mediante el reconocimiento y estímulos a la experiencia y desarrollo profesional, a la calidad de las actividades y resultados de su participación en las funciones de docencia frente a grupo, a la generación y aplicación del conocimiento, a la actividad de tutoría académica, y a la gestión académica y participación en cuerpos colegiados.
- Incorporar a la participación del personal académico hacia el logro de los objetivos institucionales que señale el Plan de Desarrollo Institucional, así como a la consecución de mayores niveles de competitividad y capacidad académicas que fortalezcan el reconocimiento nacional e internacional de la Universidad.

II. POLÍTICAS DE INGRESO

El personal académico de la Universidad que tendrá derecho a participar en la presente convocatoria para ingresar al Programa de Estímulos al Desempeño Académico del Personal Docente, incluye al Nivel Superior y Media Superior que cuenten con una antigüedad laboral igual o mayor a tres años

ininterrumpidos, y tener alguno de los siguientes nombramientos:

- A) Profesor(a) investigador(a) de carrera de tiempo completo titulares y asociados.
- B) Profesor(a) de carrera de medio tiempo.
- C) Profesor(a) de asignatura base con dedicación de un mínimo de 20 horas/clase.
- D) Técnicos(as) académicos(as) de tiempo completo, dedicados a la docencia.
- E) El Personal Titular de los Departamentos de Unidades Organizacionales cuyo origen sea la docencia y que se encuentren vinculados con la planeación, desarrollo de proyectos educativos y que, además, impartan un mínimo de 4 horas semana-mes de docencia frente a grupo durante el periodo a evaluar.

La Universidad podrá incluir en el Programa de Estímulos al personal de medio tiempo y de asignatura del nivel medio superior y superior, cuando cuente con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales", por aportaciones del gobierno estatal y por ingresos propios; en estos casos se deberán establecer parámetros mínimos y máximos de horas/semana/mes de enseñanza frente a grupo (artículo 17 del Reglamento).

Además, podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan con los requisitos y se encuentren en las siguientes situaciones:

- A) Profesores con goce de Año sabático durante el periodo de la presente convocatoria.
- B) Profesores con licencia con o sin goce de sueldo durante el periodo de la presente convocatoria.

III. REQUISITOS:

- Pertener al personal académico de la UAS descrito en el apartado II de la presente convocatoria;
- Cumplir con la jornada de trabajo de acuerdo con su categoría y nivel para la que fue contratado por la Universidad Autónoma de Sinaloa y haber cumplido al menos con el 90% de las asistencias durante el período a evaluar; para tal efecto, se anexará constancia expedida por el Titular de la Unidad Académica u Organizacional de su adscripción;
- Contar con el grado académico que corresponda, según los siguientes criterios del Artículo 18, fracción III del reglamento vigente:
 - a. Título de Maestría para profesores de Nivel Superior.
 - b. Especialidad clínica, como grado equivalente, para los académicos de las áreas de la Medicina, Odontología y Enfermería, quienes deberán presentar diploma universitario, certificado de estudios y cédula respectiva.
 - c. Título de Licenciatura para los profesores de Nivel Medio Superior y profesores con perfil profesional en el campo artístico.
- Haber impartido al menos 4 horas-semana-mes por semestre de docencia frente a grupo durante el periodo a evaluar, excepto personal docente que haya disfrutado de año sabático;
- Tener registrado su plan de trabajo semestral en la Unidad Académica de adscripción. El plan deberá ser congruente con el propio plan de desarrollo de su dependencia de adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento (Artículo 18, Fracción V del reglamento vigente);

- Haber cumplido en su totalidad con el plan de trabajo que presentó en la promoción anterior de este programa, en caso de haber sido beneficiado;
- Haber capturado, en la plataforma electrónica diseñada para tal fin, los programas de trabajo individual y el informe de actividades desarrolladas en el período a evaluar, que comprende desde el inicio del primer período escolar del año anterior a la publicación de la convocatoria hasta un día antes del inicio del primer período escolar del año siguiente;
- Acreditar la exclusividad laboral con la Universidad, mediante la suscripción de una carta de veracidad. Por exclusividad se entiende, para efectos de la presente convocatoria, la dedicación total del personal docente a las actividades académicas en la Universidad, encomendadas dentro del marco de las funciones de docencia, investigación y la extensión;
- Quienes se encuentren disfrutando de año sabático o licencia con goce de sueldo dentro de los programas de superación profesional y académica aprobados por la institución, EXCEPTO BECARIOS PRODEP, deberán presentar su plan de trabajo ante la Universidad y un informe final de actividades al reintegrarse a la institución.

IV. NO PODRAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

- Los mandos medios y superiores, tanto académicos como administrativos.
- Quienes hayan incurrido en alguna de las faltas graves de responsabilidad contempladas en la legislación universitaria.

V. FECHA DE PUBLICACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria será publicada el día 15 de enero de 2024 en la página electrónica reconoce.uas.edu.mx, así mismo serán publicados el Reglamento correspondiente y la Guía de Identificación de Actividades. Iniciando el proceso para participar a partir del registro y concluyendo el día 19 abril de 2024 con la integración del padrón de beneficiarios del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

VI. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS DEL PROGRAMA:

La asignación del estímulo se otorgará con base en las disposiciones contenidas en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, teniendo como criterio la equivalencia entre puntaje Total y Calidad-Productividad.

- A) Para tener acceso al estímulo, **el profesor(a) de Tiempo Completo**, además de los requisitos establecidos en esta convocatoria, deberá acreditar **un puntaje mínimo en Calidad-productividad de 210 puntos y 301 puntos en Total**, del periodo que evalúa la convocatoria. La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir al personal de tiempo completo que imparte clases, conforme a la siguiente tabla. Se obtendrá un nivel por puntaje de calidad-productividad y otro por el puntaje total; en caso de ser diferente, el nivel del estímulo a otorgar será el menor de los dos.

Profesores Investigadores de Tiempo Completo			
Puntaje Total	Puntaje en la Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia	Nivel de estímulo	Número de UMA vigente
301-400	210-280	I	1
401-500	281-350	II	2
501-600	351-420	III	3
601-700	421-490	IV	4
701-800	491-560	V	5
801-900	561-630	VI	6
901-1000	631-700	VII	7

Para los Siguiete Niveles se incluyen los criterios que se describen:

- Para asignar el Nivel V, la parte interesada debe tener el Grado de Doctor, así como cumplir con el porcentaje en puntos definidos para el factor de calidad del nivel, de no contar con este requisito, el nivel que se asignará será el inmediato inferior;
- Para asignar el Nivel VI, la parte interesada debe tener vigente la distinción de Perfil Deseable PRODEP, así como de cumplir con el porcentaje en puntos definidos para el factor de Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia del nivel, de no contar con este requisito, el nivel que se asignará será el inmediato inferior, y;
- Para obtener el Nivel VII la parte interesada deberá tener vigente el Perfil Deseable PRODEP, ser miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) del CONAHCYT o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), miembro de un Cuerpo Académico Consolidado o en Consolidación y cumplir con el porcentaje de Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia del nivel, de no contar con este requisito, el nivel que se asignará será el inmediato inferior
- Aplica el artículo 31 del reglamento vigente

- B) Para tener acceso al estímulo, **el profesor(a) de Asignatura Base**, además de los requisitos establecidos en esta convocatoria, deberá acreditar **un puntaje mínimo en Calidad-productividad de 195 puntos y 301 puntos en Total**, del periodo que evalúa la convocatoria. La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir al personal de Asignatura Base que imparte clases, conforme a la siguiente tabla. Se obtendrá un nivel por puntaje de calidad y otro por el puntaje total; en caso de ser diferente, el nivel del estímulo a otorgar será el menor de los dos.

Profesores de Asignatura Base			
Puntaje Total	Puntaje en la Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia	Nivel de estímulo	Número de UMA vigente
301-475	195-308	I	1
476-650	309-422	II	2
651-825	423-536	III	3
826-1000	537-700	IV	4

- Para asignar el nivel IV, La parte interesada debe tener el Grado de Doctor, así como cumplir con el puntaje requerido en Calidad-Productividad y Total (artículo 32 del Reglamento).

- C) En caso de que el recurso asignado al Programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste (f_a) a todos los niveles, excepto al Nivel I, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Esto es:

$$f_a = \frac{RAP - MN_x}{MTE - MN_x}$$

Donde:

RAP = Recursos asignados al Programa (federal más estatal)

MN_x = Monto de la evaluación del Nivel I

MTE = Monto Total de la evaluación

- A) El pago del estímulo se hará efectivo por mensualidades en términos de la Unidades de Medida de Actualización (UMA) durante un año fiscal, mediante cheque o depósito bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que, a juicio de la coordinadora sectorial (Dirección General de Educación Superior Universitaria) se determinen. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta. La vigencia de Estímulos al Desempeño Docente que se asigne al personal de carrera de tiempo completo y de asignatura base, será de un año a partir del **01 de abril del 2024 al 31 de marzo de 2025**.

VII. PERIODO A EVALUAR:

Las actividades académicas a evaluar serán las realizadas en el periodo comprendido desde el inicio del semestre 2 (2022-2023) hasta el final del semestre 1 (2023-2024): **Enero a diciembre 2023**.

VIII. LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RECONSIDERACIÓN:

Para ingresar al Programa de Estímulos, las y los aspirantes del personal académico de la Universidad se sujetarán a los requisitos y procedimientos contenidos en el Reglamento del Programa de Estímulos vigente.

- A) Recepción de solicitudes: *del 6 de febrero al 8 de marzo de 2024*.

Las y los solicitantes ingresarán a la página electrónica reconoce.uas.edu.mx donde se registrarán utilizando su cuenta de correo personal y con ello accederán al formato electrónico de la Guía de Identificación de Actividades, donde capturarán los productos y actividades académicas desarrolladas en el periodo a evaluar.

- B) Revisión de solicitudes: del 11 al 22 de marzo de 2024.

Será la H. Comisión General de Evaluación el órgano encargado de revisar y evaluar las solicitudes de ingreso al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, con base en el Sistema en Línea del Programa, los criterios establecidos en el Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, y conforme a los rubros siguientes: 1) Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia, 2) Dedicación de la Docencia y 3) Permanencia en las Actividades Académicas de la Institución.

La Comisión de Evaluación especial, nombrada por la Comisión General de Evaluación (artículos 12 y 14 del Reglamento) será la que emita el dictamen resolutivo correspondiente, con base en la Convocatoria, la Guía de Evaluación y las tablas del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal docente, el Reglamento y la demás normatividad universitaria.

Con base en el artículo 26 del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, los criterios generales de evaluación del Desempeño del Personal Docente y el puntaje de los factores a evaluar se asignarán en una escala de 1 a 1000 y se distribuirán de la siguiente manera:

Criterios de evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) La Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia	700	70%
b) La Dedicación a la Docencia	200	20%
c) La Permanencia en las Actividades Académicas de la Institución	100	10%

- C) **Publicación de resultados:** A través del Sistema en Línea del Programa, la Secretaría Técnica notificará los resultados de la evaluación, donde el personal académico participante podrá consultar, imprimir o descargar el oficio de notificación, así como los resultados de su evaluación, 19 de abril de 2024.
- D) **Solicitud de Reconsideración:** del 22 al 24 de abril de 2024. Una vez publicados los resultados, las y los participantes que no estén de acuerdo con su evaluación deberá registrar esta inconformidad en el Sistema en Línea del Programa, dentro de los tres primeros días hábiles después de haberse publicado y notificado los resultados de la evaluación por la Secretaría Técnica. Todo dictamen que no sea impugnado en el plazo señalado, se tendrá por consentido y ejecutable en sus términos.

La Secretaría Técnica convocará a la integración de la Comisión de Evaluación Especial, conforme al artículo 14 del Reglamento, para desahogar los recursos de revisión interpuestos. El recurso de revisión deberá ser resuelto por la Comisión de Evaluación Especial en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al cierre del periodo de solicitud de reconsideración.

Los resultados del recurso de revisión podrán consultarse al ingresar al Sistema en Línea del Programa. La resolución que emita la Comisión de Evaluación Especial será INAPELABLE.

IX. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA Y TEMPORAL:

Los Estímulos al Desempeño Docente podrán suspenderse en forma definitiva por el año fiscal correspondiente, por las siguientes causas:

- Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente.
- No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo con su jornada y horario de trabajo.
- Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.
- Separación definitiva del servicio, derivada de defunción, renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el tribunal laboral competente en el Estado.
- No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión del programa.
- Cuando el gobierno federal dé por terminado este programa de estímulos.

Los Estímulos al Desempeño Docente podrán suspenderse en forma temporal por:

- Licencia con o sin goce de sueldo no mayor de 6 meses durante el año fiscal en el que esté disfrutando el estímulo. Al reincorporarse se asignará nuevamente el nivel obtenido en el periodo fiscal correspondiente.
- Cubrir comisiones oficiales al momento de estar disfrutando del estímulo.
- Por ocupar puestos directivos o de confianza en la Institución, al momento de estar disfrutando del estímulo.

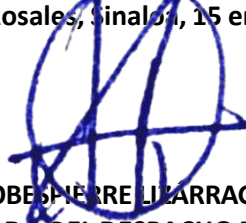
X. DISPOSICIÓN FINAL:

La Rectoría a través de su titular tendrá la facultad para resolver y proponer en todos los asuntos relevantes que no estén contemplados en este reglamento, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley Orgánica.

Atentamente

"Sursam versus"

Culiacán Rosales, Sinaloa, 15 enero de 2024.



**DR. ROBERTO L. OTERO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA**